



# REVISTA DE FILOSOFÍA

Universidad del Zulia  
Facultad de Humanidades y Educación  
Centro de Estudios Filosóficos  
"Adolfo García Díaz"  
Maracaibo - Venezuela

Nº 107  
2024 - 1  
Enero - Marzo

**Revista de Filosofía**

Vol. 41, N°107, 2024-1, (Ene-Mar) pp. 53-79  
Universidad del Zulia. Maracaibo-Venezuela  
ISSN: 0798-1171 / e-ISSN: 2477-9598

**Adela Cortina, Hannah Arendt y Victoria Camps. Miradas teóricas  
y aportaciones prácticas a la convivencia escolar en tiempos de  
conflictividad multifactorial**

*Adela Cortina, Hannah Arendt and Victoria Camps. Theoretical Views and  
Practical Contributions to School Coexistence in Times of Multifactorial  
Conflict*

**Jesús Alfredo Morales Carrero**

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8379-2482>  
Universidad de Los Andes – Mérida - Venezuela  
[lectoescrituraula@gmail.com](mailto:lectoescrituraula@gmail.com)

DOI: <https://doi.org/10.5281/zenodo.11138382>**Resumen**

En la actualidad, la sociedad en general enfrenta una de las crisis más destructivas de la historia de la humanidad. La emergente conflictividad como resultado de la injusticia y exclusión reinante en el contexto social, amenaza con reducir las condiciones de coexistencia en las que cada sujeto alcance su operatividad funcional, la consolidación de su autonomía y el ejercicio pleno de su libertad. Esta investigación como resultado una revisión documental, integración los aportes tanto teóricos como prácticos de las autoras: Adela Cortina, Hannah Arendt y Victoria Camps a la convivencia social y, en específico a la escolar; dejando entrever posibilidades para la construcción de espacios para el entendimiento recíproco, la paz y la tolerancia como valores comunes a cada autora, a partir de los cuales lograr que los individuos que asisten a la institución educativa alcancen actuaciones cívicas fundadas en el respeto a la diversidad sociocultural, el reconocimiento y comprensión empática de otros modos de ver el mundo así como a la adopción del consenso que amplíe las oportunidades para convivir en condiciones favorables al desarrollo multidimensional e integral. Se concluye, que la vida escolar por la confluencia dinámica de fuerzas sociales, culturales e ideológicas, demanda la construcción de principios rectores de la convivencia que transformados en acciones estratégicas, conduzcan a cada individuo en un garante responsable de estrechar lazos de encuentro y reconocimiento, valores universales de los que depende el desarrollo de actitudes ciudadanas y comportamientos cívicos que garanticen la recuperación del tejido social, la vida pacífica y segura.

**Palabras clave:** conflictividad multifactorial, convivencia escolar, acciones estratégicas, educación en valores, actuación cívica.

---

Recibido 14-12-2023 – Aceptado 15-03-2023

**Abstract**

Currently, society in general faces one of the most destructive crises in human history. The emerging conflict as a result of the injustice and exclusion prevailing in the social context

*Esta obra se publica bajo licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional  
(CC BY-NC-SA 4.0)*

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

threatens to reduce the conditions of coexistence in which each subject achieves its functional operability, the consolidation of its autonomy and the full exercise of its freedom. This research resulted in a documentary review, integrating both theoretical and practical contributions of the authors: Adela Cortina, Hannah Arendt and Victoria Camps to social coexistence and, specifically, to school life; revealing possibilities for the construction of spaces for reciprocal understanding, peace and tolerance as values common to each author, from which to ensure that the individuals who attend the educational institution achieve civic actions based on respect for diversity, sociocultural, the recognition and empathetic understanding of other ways of seeing the world as well as the adoption of consensus that expands the opportunities to live together in conditions favorable to multidimensional and integral development. It is concluded that school life, due to the dynamic confluence of social, cultural and ideological forces, demands the construction of guiding principles of coexistence that, transformed into strategic actions, lead each individual into a responsible guarantor of strengthening ties of encounter and recognition; universal values on which the development of citizen attitudes and civic behaviors that guarantee the recovery of the social fabric, peaceful and safe life depends.

**Keywords:** multifactorial conflict, school coexistence, strategic actions, education in values, civic action.

## Introducción

La convivencia escolar como cometido ampliamente reconocido en los programas educativos y en las agendas globales que procuran el encuentro de los seres humanos desde el respeto y la reciprocidad, precisa en Arendt un referente que invita al proceder ciudadano y al entendimiento entre diferentes; lo cual, supone una revalorización de la pluralidad que procura la búsqueda de elementos culturales y sociales comunes, a partir de los cuales estrechar los lazos de unidad entre agrupaciones con modos diferentes de ver el mundo (Galindo, 2015).

Esta persistente confianza en la consolidación de una vida en comunidad dignificante de la condición humana, le atribuye a la educación en valores una preponderante importancia por ser la responsable de conducir al individuo hacia la actuación civilizada, cuyo fundamento se encuentre anclado en el comportamiento ético del que se desprenden virtudes importantes como: la templanza, el autodomínio y el ejercicio de la disciplina razonable, como principios a partir de los cuales otorgarle viabilidad a las relaciones entre seres humanos tanto en el contexto educativo como social (Camps, 2000).

Este desafío asociado con el vivir juntos en paz y armonía, involucra el ineludible compromiso institucional en torno a la creación de los fundamentos para el entendimiento entre individuos y agrupaciones, como principio rector garante de la existencia del Otro, que insta no solo a la convivencia sino a la prosecución conjunta de la paz como valor cohesionador de la vida en sociedad (Arendt, 2005); en tal sentido, el cuidado de la existencia como un valor común plantea la praxis del sentido histórico-civilizatorio que implica organizar la existencia en torno a cometidos comunes, en los que el ejercicio de la autonomía y la libertad sirvan como el sostén de la convivencia humana.

De allí, el énfasis en promover la interacción significativa y profunda entre individuos, con la finalidad de reducir las brechas creadas por la discriminación y la violencia, hasta lograr que mediante la escenificación del conflicto, los individuos logren precisar la importancia de respetar el espacio del Otro, logrando de este modo la visibilidad que

conduzca a la expresión de la pluralidad y al encuentro ciudadano. Desde esta perspectiva, la actuación apropiada de quienes confluyen en el contexto educativo, demanda no solo la unidad en lo que a creencias refiere, sino al derecho de coexistir sin la exaltación de unos sobre otros.

En tal sentido, la idea de estar juntos y en armonía como aspiración ampliamente reconocida por la educación, supone la organización de los parámetros de la convivencia, con el propósito de superar las diferencias que permean la diversidad de sujetos que acuden a la institución escolar, logrando que su inclusión verdadera se encuentre cimentada en el respeto a la pluralidad, como valor que por sus implicaciones supone la valoración de las particularidades sociales y culturales desde la aceptación que supone estrechar nexos que fortalezcan la vida colectiva; para Arendt (2005), esto supone significativamente el manejo de los prejuicios y el fortalecimiento de los nexos socioculturales que garanticen la inclusión de todos en igualdad de condiciones.

En correspondencia Camps (2011b), reitera que el ejercicio pleno de la libertad como parte de la autonomía para actuar y decidir, constituye un modo de dignificar al ser humano, al hacerle consciente de la importancia de poner en práctica el operar en función de parámetros que si bien es cierto, le facultan para accionar por sí mismo, también le indican pautas sobre lo que deberá evitar con la finalidad de no incurrir en la transgresión de la integridad del otro. Este respeto por la autonomía del otro tiene un peso importante en la convivencia pacífica y armónica, por entrañar el proceder consciente y responsable que procura evitar el daño y sí, en cambio, aportar activamente a la protección de los más vulnerables.

Por consiguiente, promover la convivencia socioeducativa sugiere el trabajo colectivo en torno a la praxis de valores que no solo estrechen los nexos humanos sino que inste a la voluntad de resguardar al otro, de respetarlo y asumirlo como un igual; esto implica dejar de vivir para sí mismo y adoptar el cooperativismo y la convivialidad, como el valor que involucra el sentido de unidad y apertura para superar el individualismo haciéndolo sostenible en el tiempo hasta lograr una cálida compenetración que reduzca la sensación de amenaza y amplíe los afectos de una nueva confianza que inste a todos al compromiso de cohesionar voluntades en razón de una vida plena en comunidad (Camps, 1999).

Esto supone en palabras de Arendt (2018), un esfuerzo por la consolidación de la denominada convivencia plural, que procura otorgarle visibilidad a otros modos de vida, a cosmovisiones diversas, a posiciones sobre el mundo y las identidades que particularizan a quienes confluyen en contexto escolar, a las cuales asumir desde la aceptación que conduce a todos a proceder bajo la premisa que no estamos en el mundo, sino que formamos parte de la diversidad humana condición sobre la que es posible fortalecer la convicción sobre el convivir pacíficamente; por ende la existencia de diversas posiciones en ocasiones contrapuestas, supone para la institución educativa una posibilidad para estrechar lazos de encuentro social, histórico y cultural, en el que cada sujeto asumiéndose permeado por una herencia común logre comprender al otro, integrándolo y comprendiéndolo desde los referentes semejantes que acercan a un entretejiendo posibilidades de coexistencia.

Es preciso indicar, que en las autoras trabajadas la idea de encuentro y respeto recíproco supone darle visibilidad en igualdad de condiciones a los diversos sujetos que confluyen en el contexto escolar independientemente de su pertenencia; esto refiere a la posibilidad de estrechar lazos de interacción, de aceptación plural y de diálogo, como

virtudes cívicas que elevan el sentido ciudadano y la disposición para intercambiar puntos de vista, tomar decisiones y gestionar conflictos de manera oportuna. En razón de lo planteado, esta investigación como resultado de una revisión documental, deja ver las aportaciones de Adela Cortina, Hannah Arendt y Victoria Camps a la construcción de espacios para la convivencia escolar, dejando ver aspectos tangenciales a partir de los cuales enfrentar la conflictividad multifactorial por la que atraviesa la escuela como factor de socialización.

### **1. Adela Cortina. Formar para el ejercicio de la ciudadanía global**

Construir las condiciones para el ejercicio pleno de la ciudadanía global, involucra esfuerzos multidimensionales provenientes de los diversos factores de socialización, en quienes recae la responsabilidad de fomentar a lo largo de la vida el desarrollo de actitudes vinculadas con la recuperación de la confianza, la solidaridad y la inclusión, como valores tangenciales a partir de los cuales reivindicar la necesidad de dignificar la vida del ser humano en todos los contextos de los que participa.

El énfasis en la formación de actitudes éticas y cívicas, constituye una idea tangencial de la obra de Cortina, que insta al desarrollo de una mentalidad flexible capaz de asumir el respeto al pluralismo como un requerimiento para hacer frente a las exigencias propias de la convivencia sana; para la autora, toda sociedad debe alcanzar la praxis de los mínimos morales que ayuden en el proceso de construir una sociedad democrática, en la que cada individuo logre descubrir la importancia de actuar en libertad y sin ninguna limitación que le impida comunicar y practicar sus convicciones (Cortina, 2000).

Este elevado nivel de conciencia individual permite que los sujetos que asisten a la institución educativa reduzcan los prejuicios y den lugar a la coexistencia de heterogeneidades a través del respeto a la diversidad social y cultural, como fundamento del “reconocimiento de la dignidad de la persona y de sus derechos” (Cortina, 2000: 21). Esto como requerimiento para el ejercicio de una vida plena y feliz, supone el despliegue de una convicción razonada que redunde en la ampliación del sentido de coexistencia, en el que el énfasis se encuentra en el cultivo de la autonomía y la actuación con apego a valores universalmente exigibles.

Para ello Cortina (2002), propone que la formación en valores constituye la vía más efectiva para fomentar actitudes decentes y respetuosas que ayuden a superar la crisis de convivencia, a la cual es posible abordar desde la praxis de la justicia y la igualdad, como principios rectores desde los que es posible construir ciudadanos comprometidos y responsables. Esto plantea como desafío, consolidar instituciones educativas fiables que, como espacios democráticos y seguros se conviertan en modeladores de comportamientos altruistas y empáticos que ayuden a apuntalar los cimientos de una sociedad cohesionada.

En consecuencia Cortina (2021), adjudica especial importancia al proceder activo de las instituciones educativas en torno a la responsabilidad de delinear iniciativas, proyectos y programas a los que la autora denomina esfuerzos vinculados con el buen vivir, que procuran, entre otras aspiraciones incluir a los más vulnerables, asumiendo que sus particularidades sociales y culturales les hacen merecedores tanto de respeto como de reconocimiento. Esto como un desafío generalizado de las instituciones del Estado, supone la recuperación de la confianza en el ejercicio de la ciudadanía, como el proceso que implica establecer acuerdos, definir límites de actuación y concretar compromisos en torno a los modos de relacionamiento.

Según Cortina, la educación que procura convivencia socioeducativa debe involucrar el desarrollo de la importancia de labrarse un buen carácter, es decir, potenciar virtudes vinculadas con la vida humana, la capacidad para adaptarse a los cambios y cultivar el sentido de la corresponsabilidad, como requerimientos para estrechar nexos sociales que conduzcan a la construcción de espacios justos, en los que prime la felicidad y la justicia, pero además, en los que se procure reducir la vulneración del otro, otorgándole las condiciones necesarias para coexistir sin discriminación por motivos sociales, culturales e ideológicos.

En razón de lo expuesto, convivir supone reducir las implicaciones del individualismo y, en consecuencia, adoptar el camino de volvernos más humanos a través de la interiorización de nuestra corresponsabilidad con el cuidado propio y el de quienes integran nuestro contexto de vida; esto sugiere la toma de conciencia y el desarrollo de la capacidad crítica para precisar los efectos nocivos de nuestras acciones, lo cual, como proceso asociado con la elevación de las condiciones de vida en sociedad involucra el redimensionamiento del “yo social”, que posiciona al individuo en el verdadero sentido de apertura hacia la aceptación del otro.

Para Cortina, la convivencia socioeducativa se vincula con el desarrollo del potencial humano que se debe en parte a la denominada cooperación inteligente encargada de sumar a la reciprocidad, al altruismo y a la adaptación que va sufriendo nuestra realidad; frente a la cual, se hace inminente tanto el convencimiento como el compromiso con el proceder moral, el trato justo e inclusivo, como valores que permitan fortalecer el verdadero sentido de vivir en sociedades democráticas. Este énfasis en el sentido de la cooperación como una manera de ampliar los lazos de encuentro entre sujetos con cosmovisiones diferentes, reclama fomentar la interdependencia, el encuentro respetuoso y el reconocimiento del otro por su condición humana, aspectos que además de estimar la valía del individuo permite “vivir en forma plena, evitando infligir sufrimiento, procurando para ello evitar el anteponer intereses individuales” (Cortina, 2013: 137).

Lograr estos cometidos demanda esfuerzos institucionales y educativos en torno a educar en la ciudadanía, como el proceso que involucra la promoción de valores que hagan de la vida en sociedad, un espacio común para la interacción respetuosa entre individuos y grupos socioculturalmente diversos; esto con la finalidad de alcanzar la consolidación del sentimiento de valía desde la reciprocidad, que procura entre otros cometidos “acondicionar el mundo para que podamos vivir en él plenamente como personas” (Cortina, 2009: 188). Acondicionar nuestra existencia involucra la praxis de una convivencia mediada por valores que, como principios rectores del comportamiento y la actuación humana, contribuyan con la habitabilidad de los diversos contextos en los que el individuo hace vida.

Seguidamente Cortina (2009), enlista una serie de valores universales, específicamente morales, que procuran estrechar los lazos de relacionamiento positivo entre individuos, entre los que precisa “la libertad, la justicia, la solidaridad, la honestidad, la tolerancia activa, la disponibilidad al diálogo, el respeto a la humanidad en las demás personas y en la propia” (p. 189). Según Cortina, elevar la operatividad de las virtudes humanas constituye el punto de partida para consolidar sociedades cívicas, cuya capacidad para aprender esté acompañada de la conciencia moral que garantice la existencia del otro.

De allí, el énfasis en que el obrar del ser humano debe conducirse hacia procesos de integración y cohesión, en el que las diferencias logren desdibujarse hasta lograr el diálogo

verdadero que logre racionalizar las consecuencias de dañar al otro, de practicar el rechazo y de no reconocer los puntos de vista en torno a la vida; frente a este desafío, la formación ética supone la posibilidad para lidiar con las diferencias desde el respeto, que implica dejar a un lado el oscurecimiento de la conciencia y, en su lugar, adoptar una posición inclusiva, cuyo sentido de apertura apuesta por una sociedad más humanizada, dispuesta a reconocer sus obligaciones, sus derechos y los deberes que giran en torno a la vida en comunidad (Cortina, 2002).

Esto obliga la referencia a la necesidad de considerar como parte de la educación en ciudadanía, la promoción de la benevolencia para comprender empáticamente al otro, para dejarlo actuar en libertad y autonomía, para ver en sus prácticas y modos de vida posibilidades para el encuentro, para el reforzamiento eminente de la dignidad, para el descubrimiento de elementos tanto sociales y culturales que nos acercan más que distanciarnos (Cortina, 1999).

En tal sentido, la educación en valores como idea subyacente en los planteamientos de Cortina, pretende promover aspiraciones colectivas que instan a la praxis del trato igualitario entre los seres humanos, en el que el reconocimiento de las particularidades ideológicas, sociales y culturales sean vistas como parte de los rasgos que nos identifican, que nos hacen diversos; este reconocimiento del otro como parte de los aspectos que fundamentan la justicia social, involucra también la apropiación de una serie de valores cívicos, entre los que se mencionan “la libertad, la igualdad, la solidaridad, el respeto activo recíproco y paritario, así como el manejo del diálogo simétrico que permita la resolución de problemas comunes” (Cortina, 2009: 193).

Para la autora, estos valores cívicos tienen el potencial de transformar los procesos de relacionamiento humano al alentar el compromiso y la corresponsabilidad del individuo con el proceder en función de respeto a la libertad ajena; a la cual, como principio rector de la vida en comunidad se le adiciona la condición de igualdad que nos hace a todos portadores de una dignidad que debe superponerse por encima de los intereses individualistas. Interiorizar la idea de ser iguales en dignidad, se entiende como una virtud ciudadana que la institución educativa debe privilegiar dentro de los procesos de enseñanza, en un intento por redimensionar las oportunidades vitales que permitan a todos participar, expresarse y manifestar su voluntad en condiciones paritarias.

De allí, que Cortina indique una serie de valores vinculados con la convivencia social que por implicaciones en la praxis permiten procesos de relacionamiento positivo en el contexto educativo, a decir, el respeto activo valor consistente en escuchar, reconocer y valorar el sentido de valía que merece todo ser humano por su condición; este respeto activo como fundamento de la democracia supone la reducción de la intolerancia, la exclusión y la indiferencia con el otro. En sentido operativo, se entiende como un valor positivo que apuntala “el soportar que otros piensen diferente, tengan principios de vida feliz diferentes a los míos, por lo que el interés en los proyectos y en su comprensión, despierta la disposición por ayudarles a llevarlos adelante” (Cortina, 2009: 202).

Del mismo modo, se precisa un especial énfasis en el valor de la solidaridad, al que Cortina le adjudica el poder para cohesionar y entretejer lazos de fraternidad, así como el despliegue de vínculos sólidos que hagan posible la emergencia del interés en volverse co-participante de la vida del otro, de sus iniciativas, de las posibilidades de integración sinérgica de esfuerzos en torno al sobrevivir bien; esto implícitamente se entiende como el eslabón

que potencia la empatía y, en consecuencia, minimiza los efectos de la discriminación y el poder destructivo del sufrimiento (Cortina, 2021).

Lo dicho involucra la promoción de la solidaridad grupal y universal, como dos modos en que este valor se manifiesta; la primera supone el desarrollo de la convicción sobre la interdependencia, del cual se desprende el sentido de la cooperación que nos permite ver en el otro aquello de lo que adolecemos y que da lugar a la complementariedad; mientras que la segunda, favorece la convivencia fundada en el sentido de apertura a la pluralidad y a la diversidad. Por lo general, esta se manifiesta desde el punto de vista operativo “cuando dos personas actúan pensando no solo en el interés particular de los miembros del grupo, sino también de que todos pueden ser afectados por la actuación irracional e insensible de alguno de sus miembros” (Cortina, 2009: 205).

Con respecto a la solidaridad universal, es preciso acotar su estrecha vinculación con el verdadero sentido de ciudadanía, que procura eliminar las barreas socioculturales e ideológicas y fortalecer la espontaneidad voluntaria, es decir, la disposición amistosa para cooperar con el otro, acogiéndolo con amabilidad simplemente por su condición humana a la cual se le adjudica la inclusión verdadera. Esto supone, accionar desde la dimensión preventiva en torno al manejo del individualismo, la sensibilización con respecto a los derechos fundamentales y a la praxis de valores asociados con la integración social, como dimensiones potenciadoras de la construcción de una vida en común que permita la autorrealización plena y el alcance de una vida dignificante.

Estos cometidos como resultado del actuar ético, procuran elevar el respeto intergrupal, aportándole al individuo un quehacer reflexivo que le conduzca a precisar la importancia de la libertad positiva, como el valor responsable de potenciar convicciones en torno a la reconocimiento de la dignidad que reposa sobre cada quien, la cual, por estar respaldada por los derechos humanos fundamentales, principios y garantías definen límites de actuación que imposibilitan la perpetración de daños, la vulneración de la integridad y redimensionan la sensibilidad frente al individualismo, aportando con esto a la construcción de espacios saludables, funcionales y solventes moralmente (Cortina, 2000).

En razón de lo expuesto, la vocación ética como medio impulsor del respeto a las diferencias sociales, culturales e ideológicas, se deja ver en Cortina como el marco creador de la denominada vida feliz, en la que cada quien actuando en correspondencia con los deberes universalmente exigibles, amplía las oportunidades para concretar el desarrollo de la autonomía, del diálogo armonizador y de la determinación para entender posibilidades para el encuentro, en los que se tiendan los puentes de reconciliación que sumen al patrimonio común de la humanidad, la convivencia dignificante. Esto refiere a la supresión de “sentimientos egoístas y, en su lugar, alcanzar la praxis del altruismo como el sentimiento social, que al ser cultivado amplía las posibilidades de alcanzar la satisfacción individual” (Cortina, 2000: 26).

En síntesis, la convivencia tanto escolar como social dependen significativamente de la recuperación de valores morales que transmitidos por la familia y reforzados por las instituciones educativas, le aporten al ciudadano en formación la convicción en torno a la praxis de la justicia y la igualdad, como valores universales que, además de componentes tangenciales de la construcción de sociedades democráticas, también constituyen la posibilidad de recuperar la afección del sujeto a la adopción del verdadero sentido de

ciudadanía, que demanda de cada quien la disposición para respetar la coexistencia de los proyectos personales del otro.

## **2. Hannah Arendt. El reconocimiento de la pluralidad, igualdad y diversidad de los seres únicos**

La preocupación por la consolidación de la paz y el abordaje de los mecanismos que necesarios para la erradicación de los factores que histórica, social y culturalmente han atentado contra la convivencia social, constituyen modos de reivindicar el derecho a la existencia que debe asistir a cada individuo. Este planteamiento como eje que transversaliza la obra de Arendt, supone la posibilidad real de ejercer con autonomía, independencia y en condiciones de libertad sus intereses individuales; esto deja ver en los aportes de la autora, un elemento tangencial para la vida en sociedad, se trata de la manifestación plena de la voluntad humana como un rasgo definitorio del alcance de un estado de civismo, en el que el reconocimiento recíproco se erige como un modo de alcanzar la superación de las imposiciones, las arbitrariedades, el trato hostil y la exclusión (Arendt, 2006).

Según Galindo (2015) en Arendt se precisa el reconocimiento a la pluralidad como una expresión característica de la humanidad, que en todos los tiempos ha demandado una re-definición de la idea de consenso y reconocimiento, como valores universales que median los vínculos sociales en un intento por impulsar la libertad, virtud pública inherente a la posibilidad de vivir juntos en un mundo en el que priman las coacciones. Para la autora, la coexistencia de la diversidad dentro de un mismo espacio social depende significativamente del concierto de voluntades en torno a la construcción de un mundo común, en el que cada sujeto-miembro logre no solo la trascendencia sino además la ruptura con los factores que fragilizan la vida en sociedad.

En tal sentido, la construcción de vínculos humanos sólidos que apuntalen la vida en comunidad, supone la interacción entre los pluralismos y las creencias, proceso que insta al encuentro ciudadano sensible en el que cada sujeto movilice su accionar hacia la revitalización de lazos morales que cohesionen la existencia en torno a la comunión entre las diferencias, la diversidad de perspectivas y cosmovisiones, como dimensiones a partir de las cuales cimentar las posibilidades de compartir en un mundo común, en el que sea posible que el encuentro con los otros se consolide; de allí, que en Arendt, se precise la idea del espíritu público como una cualidad ciudadana que insta a la recuperación del diálogo y la conciliación en los asuntos que atañen a todos, hasta lograr el alcance de la construcción de un espacio común en el que todos asuman el encuentro que le aporta consistencia a la vida en comunidad (Arendt, 2018; Galindo, 2015).

En estos términos Arendt reitera que la convivencia en cualquier escenario de la vida social demanda esfuerzos asociados con el respeto y el reconocimiento a las opiniones diversas, a la existencia de un mundo compartido y a la manifestación de identidades que puestas en diálogo le den cabida a las posibilidades de estar juntos como seres únicos con la convicción de apostar por el bien común, en el que la iniciativa de todos gire en función de anular las fronteras dibujadas por los prejuicios. Este intercambio entre individuos con pertenencias diversas se entiende como el eslabón desde el que es posible alcanzar la aceptación plural que además de garantizar la inclusión efectiva del otro, también da lugar al despliegue de los recursos necesarios para lograr la convivencia.

De allí, el énfasis en la formación para el ejercicio pleno de la libertad, que involucra para quienes participan del contexto educativo la disposición de la voluntad para respetar la

pluralidad de cosmovisiones desde la fraternidad, es decir, desde el acogimiento que además de ampliar las posibilidades de relacionamiento funcional, también se entiende como mecanismo para estrechar lazos de proximidad que amplíen la posibilidad del encuentro entre lo diverso, en cuyo propósito tangencial se encuentra el alcance de la unidad, valor universal a partir del cual construir un mundo común que favorezca la cohabitación de todos.

Para Arendt, la idea de proximidad entre sujetos con pertenencias múltiples supone el tratamiento justo e igualitario, como valores universales que procuran reducir los efectos de la homogeneización a la que la educación tradicional ha apostado y, frente a la cual, el accionar institucional en tiempos modernos propone suprimir, asumiendo el compromiso que en modo alguno reduzca lo diverso, ni lo desdibuje anulando su existencia; sino más bien, redimensionando la importancia de la libertad como medio para crear espacios plurales en los no solo se garantice la manifestación plena de las cosmovisiones particulares, sino además, la trascendencia generacional de comprender al otro, de estimarlo como un par, de concebirle desde la libertad que le asiste, como condición mediadora del involucramiento verdadero.

Este compromiso con la aceptación de la diversidad ideológica y sociocultural, se entiende en Arendt como el eje vertebrador de vínculos humanos sólidos, desde los cuales posible vehicular actuaciones empáticas que al cimentar el trato igualitario recíproco, dan espacio a la emergencia de principios importantes para la convivencia socioeducativa, a decir: la mediación nexos sustentados en la igualdad, eje articulador de la praxis de la justicia, que propone, entre otros aspectos la búsqueda de una convivencia transversalizada por el sentido paritario al que se deben adherir los sujetos en formación; la sustanciación de la participación activa y de la pluralidad de pensamiento, requerimientos de los cuales se desprende la organización de la vida digna; finalmente, el abordaje de los prejuicios como los responsables de la destructividad humana, se debe dar desde la interacción profunda entre sujetos que, al instarles al uso de la razón amplían la comprensión de las idiosincrasias personales otorgándole de este modo la capacidad de juicio que reconoce la diversidad en todas sus manifestaciones.

En tal sentido, el alcance de la convivencia escolar también se vincula con el uso del pensamiento crítico, como el medio para elevar la disposición del sujeto para estrechar vínculos auténticos que hagan compatible la existencia; una existencia fundada en la praxis de la libertad consciente que conduzca al sujeto a la adopción de las leyes, de las normas y convenciones sociales para orientar sus acciones hacia el establecimiento de vínculos humanos responsables. Esta libertad supone, entre otros aspectos, el diálogo racional que el sujeto establece consigo mismo y, que le permite precisar razones lógicas y sobre cómo llevar adelante la vida diaria si afectar al Otro, sin coaccionarle ni reducir el radio de acción de su voluntad.

Este proceder dentro del marco de la libertad como resultado de la socialización del individuo, implica la creación de lazos de compatibilidad entre los intereses personales y los colectivos, en un intento por guiar el accionar humano hacia modos de relacionamiento virtuosos en los que prime la concepción compartida de la cohabitación como la forma de garantizar la existencia independiente y autónoma (Arendt, 2018). Para la autora, colocar en diálogo los intereses individuales se erige como una estrategia a partir de la cual manejar las rivalidades y, por consiguiente establecer puentes de encuentro que revitalicen el sentir común de consolidar la actuación ciudadana.

Este énfasis en la promoción de la libertad positiva, tiene su razón de ser en la superposición de lo que me es permitido hacer con respecto a lo que no se debe, lo cual refiere a la templanza para estimar las posibles consecuencias de las acciones propias sobre los demás, es decir, sobre su integridad, su dignidad, su moral, dimensiones estas que demandan esfuerzos voluntarios sustentados en la convicción de no infringir los límites, de respetar las normas en común y de hacer prevalecer el interés colectivo que deviene del compromiso ciudadano. En estas condiciones, se considera posible la articulación de los sentidos en torno a la construcción lazos cohesionadores que permitan ajustar nuestras actitudes a los requerimientos reales y fomentar la pertenencia global que insta a reconocer las particularidades socioculturales (Arendt, 2018).

Según Galindo (2015), la convivencia se entiende como un valor superior, el ideal al que aspiran los programas educativos de todos los niveles y modalidades, que involucra todo un engranaje de principios asociados con la ampliación de las posibilidades de existencia de la humanidad. Esta idea ampliamente compartida por Arendt, refiere entre a la responsabilidad de las instituciones formales en la tarea de garantizar la consolidación de relaciones de entendimiento desde el entendimiento recíproco, como el proceso que procura, entre otras cosas, fortalecer el reconocimiento a la diversidad que permea a cada individuo, haciéndolo un ser particular que goza del derecho a la existencia digna.

Este acercamiento a los referentes de Arendt con respecto a la convivencia saludable, involucra la promoción del sentido de pertenencia a un mundo común, en el cada individuo sea capaz de compartir valores que le permitan relacionarse positivamente con sus pares, asumiendo desde la corresponsabilidad la tarea de superar las diferencias y sí, en cambio, otorgarle prevalencia al sentido de apertura a los modos de vida que coexisten en el espacio del que se es parte activa. Este genuino respeto por la diversidad tiene como fundamento la posibilidad de compartir opiniones, formas de ver el mundo y de valorar que, en medio de los elementos que particularizan a cada individuo, también se precisan rasgos a partir de los cuales conciliar el encuentro.

De allí, el énfasis en el rol de la educación como proceso al servicio de la promoción del sentido de apertura, que invita a la búsqueda de nuevas posibilidades para la praxis de la tolerancia genuina, que estima en la diversidad la oportunidad para dialogar entre rasgos culturales y sociales que sustancien la capacidad de vivir sin discriminación y sí, en cambio, desde la aceptación activa e inclusiva que conduzca al reconocimiento del abanico de opiniones y posturas que confluyen en el contexto educativo. Según Arendt, este encuentro entre sujetos ideológica y culturalmente diferentes, insta al diálogo que da lugar a la expresión de pluralidad, en el que además y a través del establecimiento de condiciones se llegue a la consolidación de la igualdad ciudadana que sustente los fundamentos de la construcción de un mundo común.

Esto plantea el involucramiento de un requisito que sustancia la convivencia, se trata de la posibilidad de participación y actuación en igualdad de condiciones, en el que los factores mediadores de las relaciones interpersonales se encuentren cohesionados por mecanismos de comunicación que, además de apuntalar las oportunidades para gestionar y reducir los conflictos, también ayuden a descifrar el verdadero sentido de los modos particulares de ver la realidad, dejando que cada sujeto reconozca su propia valía, desde la cual le sea posible actuar de manera consciente sin transgredir al otro. En estos términos, la posibilidad de acción de términos de libertad alcanza su concreción en el respeto por la

autonomía, la adopción de la sensibilidad y la responsabilidad, que procura entre otras cosas, evitar la confrontación destructiva.

Para Arendt, las particularidades de la condición humana y su indefectible tendencia a la conflictividad, demanda esfuerzos interactivos entre los individuos que conforman el contexto educativo, proceso que le confiere tangencial importancia al diálogo, al uso de la palabra y al manejo del discurso conciliador que redimensione las posibilidades del buen vivir. Esto como parte de la formación ciudadana implica “entablar el diálogo que sienta las bases para estar juntos y actuar, privilegiando la construcción de del verdadero sentido de comunidad” (Galindo, 2015: 70).

Según Arendt (2005), este sentido de comunidad supone la adopción del compromiso con la inclusión en el marco de la justicia social, que reconoce la igualdad de todos, proceso que implica el actuar libre de prejuicios que oculten aspectos del pasado, entre otras razones, por contener los fundamentos del distanciamiento que sustancia la discriminación, la violencia e intolerancia, a la que se le adjudican la propensión destructiva de los vínculos sociales. Para la autora, la convivencia sana y fructífera involucra la capacidad humanada para ordenar, jerarquizar y priorizar por aquellos valores que favorecen el entendimiento y la coexistencia, superando los efectos ideológicos responsables de sumir a la humanidad en caos y conflictividad.

Por consiguiente, la construcción de espacios educativos para la vida pacífica y armónica, demanda el establecimiento de acuerdos que fundados en criterios inclusivos apuntalen el reconocimiento de las particularidades de todos, como el ideal que transforme a cada individuo en artífice de la consolidación de un mundo justo y equitativo, que libere a quienes lo conforman de las ataduras socio-históricas y lo encaminen hacia la adopción de actitudes ciudadanas. Desde la perspectiva de Arendt, el punto de partida para lograr el entendimiento, inicia con la reducción de la desconfianza entre unos y otros, hasta lograr la conciliación que amplíe las posibilidades para proceder de manera razonable y esperanzadora en pro de resguardar el patrimonio común de la humanidad, su diversidad social, histórica y cultural, que si bien es cierto, nos particulariza también nos une en muchos aspectos.

De allí, que se considere la posibilidad de redimensionar el convivir todos en conjunto superando los intereses individuales en un intento por evitar la auto-aniquilación, la cual como resultado de la escasa capacidad para gestionar conflictos heredados, se ha convertido en un factor de riesgo para la integración indisoluble que nos conduzca a una vida dignificante en la que todos alcancen la expresión de su propia manera de pensar, actuar y percibir el mundo en condiciones de libertad plena. Frente a este desafío, Arendt (2005) propone que la salvación de la humanidad involucra la eliminación de la frivolidad y el egoísmo, por valores que apuntalen el libre albedrío y la conciencia que por fortalecer la convicción sobre la inclusión evite la dominación y la imposición de unos sobre otros.

Para ello, se considera imprescindible la comprensión del denominado doble sentido de la pluralidad, que refiere por un lado a la valoración crítica de las particularidades que permean al otro, de su estilo de vida, de las prácticas y representaciones que cada sujeto tiene sobre el mundo y quienes lo conforman; y, seguidamente, la reiterativa idea de que somos iguales, pero a la vez contamos con una carga histórico-cultural que nos particulariza y, que determina los modos como establecemos y construimos vínculos de relacionamiento positivo.

En razón de lo propuesto Arendt, deja ver un concepto importante para la construcción de la denominada convivencia escolar, se trata de la diversidad perceptual como requerimiento para comprender al otro, asumiéndole desde las razones que motivan su forma de actuar y proceder, desde las actitudes que al ser sometidas al diálogo fecundo y armónico potencian la condición de iguales y el repliegue al interés común que no es otro que el entendimiento como valor al servicio de la vida en comunidad.

Este compromiso con la vida colectiva en paz y armonía, involucra procesos importantes para los actores del contexto educativo, que tienen que ver con la deliberación, la reunión y el intercambio que coadyuve con el proceso de establecer acuerdos de convivencia, referentes de encuentro y el descubrimiento del verdadero significado de sustituir los intereses individuales por los vinculados con el bien común, que sustancien la anulación de las fronteras y extiendan puentes de encuentro que conecten espacios íntimos que amplíen la visibilidad del otro. En otras palabras, se trata de aumentar la capacidad para establecer nexos desde la comprensión empática, que apuntalen la disposición para actuar como ciudadanos, virtud cívica que insta al enaltecimiento del proceder respetuoso y corresponsable.

Lo dicho como fundamento del respeto a la diversidad y la práctica de la tolerancia, implica el reforzamiento de la afinidad como el medio para establecer lazos de vinculación sólidos que garanticen la configuración del contexto educativo y social en un espacio para la coexistencia, en el que cada individuo precise su lugar, los límites de actuación y, del mismo modo, el reconocimiento de sus pares, dejando a un lado la lucha por intereses ideológicos mezquinos que pudieran conducir a la violencia y, en su lugar, adoptar actitudes de apertura hacia el relacionamiento pacífico que ve en el Otro a un par, merecedor del trato digno y respetuoso (Arendt, 2005).

Esto plantea la superación de los prejuicios mediante el establecimiento de procesos de intercambio comunicativo que le otorguen el verdadero sentido a la convivencia cotidiana; lo cual, por estar vinculado con el discernimiento de los factores socio-históricos que nos han separada, supone la aceptación de las idiosincrasias personales amplían la sensibilidad crítica que conduce a la comprensión profunda de las razones que median la actuación del otro, y que le sirven de referentes para estrechar nexos positivos fundados en el establecimiento de límites y en la configuración de esfuerzos que asuman la cosmovisión de quienes participan del contexto educativo hasta lograr que su posición flexible frente al mundo le ayude a comprender que en medio de la universalidad existen elementos que nos definen como sujetos particulares (Arendt, 2005).

Para Arendt, la vida en cualquier espacio de la sociedad debe estar mediada por la reducción de los intereses personales y, en consecuencia la adhesión a la auténtica igualdad que estima e incluye desde el reconocimiento a la pluralidad la condición de ciudadano que le asiste al otro. Esta preponderancia intencional de los valores cívicos pone el énfasis en la superación de las diferencias, que sustentada en el diálogo como mediador del accionar autónomo, conduzca a los sujetos que participan de la vida escolar a estrechar lazos de interdependencia que superen cualquier actuación nociva que procure fragilizar la integridad multidimensional del diferente.

Desde la perspectiva de Arendt (2005), la convivencia humana y, en específico la educativa, debe estar mediada por el establecimiento de acuerdos que, partiendo de la divergencia de opiniones y posiciones conduzca a los sujetos que participan de este contexto

a la construcción de un clima en el que cada quien actúe sin coacción y dominación, y sí por el contrario se establezcan nexos mediadores del trato igualitario y justo, en el que cada individuo asuma el desafío de resguardar al otro como un par; esta convicción como obstaculizadora de la violencia destructiva supone visibilizar la capacidad de actuar en libertad que le asiste al diferente, pero también la supresión de la arbitrariedad, el miedo y el terror por constituir factores de riesgo que atentan contra la integridad de los más vulnerables.

En razón de lo expuesto Arendt (2005), propone una serie de valores cardinales que procuran establecer el orden socioeducativo, como el estado armónico que se encuentra mediado por “la libertad de expresar las opiniones, el derecho de escuchar las opiniones de los demás y ser asimismo escuchado, como componentes inalienables de la libertad” (p. 160). A estos principios medulares del entendimiento desde la reciprocidad, se le adjudica el desarrollo del sentido convivencia, de libertad y espontaneidad que ayudan al individuo a cohesionar esfuerzos en torno a adoptar el proceder ciudadano que garantice la coexistencia como una necesidad vital, cuya satisfacción amerita la unificación de esfuerzos de todos en torno al verdadero encuentro desde la reconciliación.

Para Arendt (2009), un requerimiento tangencial de la vida en comunidad supone la capacidad de oír y escuchar al otro, integrándolo de este modo a la vida colectiva, a la esfera pública que le reconoce como un igual, estimando sus valores, sus prácticas e intereses importantes; este requerimiento que fundamenta el vivir juntos implica la ruptura de las distancias que separan destructivamente y, en su lugar conducir la existencia hacia puntos de encuentro común, en los que los que la permanencia grupal garantice progresivamente el manejo de las diferencias hasta llegar a la denominada convivencia desde el reconocimiento recíproco.

Esto supone, reemplazar los aspectos perniciosos en un intento por encontrar nexos perdidos y reconstruir nuevos, con la finalidad de ampliar las posibilidades para definir condiciones de relacionamiento que sustenten la perdurabilidad de los vínculos, las oportunidades de intercambio desde el respeto y la configuración de parámetros en función de los cuales garantizar que la vida en comunidad se encuentra unida por lazos comunes, en los que la libertad dé ocasión al libre proceder, a la autonomía de existencia y, por otro lado, a la visibilidad que le permita al otro actuar dentro de cualquier espacio en igualdad de derechos (Arendt, 2009).

Este proceder como resultado de la comprensión de la actuación debida en la vida pública, insta a reemplazar los intereses individuales hasta lograr que cada sujeto logre agruparse en función de una auténtica cohesión, en la que el manejo de las diferencias responda al reconocimiento de la pluralidad humana, a la que Arendt (2009), entiende como una manera para manejar el aislamiento por discriminación, que aunado a fomentar la destrucción de las posibilidades de un mundo común, responden a factores de riesgo que elevan la exclusión. En tal sentido, la construcción de una convivencia escolar potenciadora de la vida armónica y saludable para quienes la conforman, parte de “la trascendencia de la libertad personal o de la propia vida y entrar en un mundo que todos tenemos en común” (Arendt, 2009: 72).

Esta necesidad de construir un mundo compartido como medio para lograr la supervivencia humana, no implica en modo alguno la superación de las contradicciones, sino más bien, el manejo de los aspectos álgidos a partir de los cuales lograr acciones

comunicativas y dialogantes en las que se intercambien posiciones frente al otro, en la que la ampliación de la capacidad para pensar las diferencias conduzca a un estado de entendimiento recíproco; este nivel de comprensión entre individuos social, ideológica y culturalmente, además de despertar el verdadero sentido de la unidad que articula sentimientos y espacios comunes de encuentro, se entiende como el resultado del acompañamiento sistemático a los sujetos en formación, en un intento por lograr la denominada realización humana que invita a la búsqueda de intereses colectivos que sustenten la vida en común.

Un aspecto al Arendt le dedica especial importancia, refiere a la identidad personal como una construcción social y cultural que en el contexto educativo debe conducir al descubrimiento no solo propio de la riqueza en cuanto a creencias, formas particulares de ver el mundo y modos de relacionamiento, sino además, de los rasgos propios que encierra el otro y, que exhiben la contigüidad humana que nos hace semejantes apuntalando de este modo una trama de relaciones que abren un abanico de oportunidades para reinterpretar la necesidad de convivir más allá de las divergencias hasta solidificar la denominada pertenencia humana.

Esta búsqueda de la interrelación humana sustentada en el reconocimiento del otro y de sus diferencias, conducen a renunciar a los factores socio-históricos y de las fronteras que fragilizan la convivencia, para construir lazos de encuentro y reencuentro que amplíen la confianza, el trato enteramente digno y la motivación en torno al conocer en profundidad al otro hasta adquirir la comprensión profunda que eleve la convicción de darle continuidad al vivir bien. Esto refiere a la función socializadora de la institución, consistente en estabilizar la organización del contexto educativo para lograr la consolidación de cometidos importantes como “actuar y hablar juntos en los mismos términos de respeto que potencie actitudes civilizadas y válidas por sus razones” (Arendt, 2009: 224).

Un planteamiento medular de la obra de Arendt (2009) sobre la convivencia, refiere a la autonomía y la libertad positiva, como valores universales que entrañan la adopción del respeto por la coexistencia fundada en el entretendido de vínculos que dan lugar a la expresión del ser, de los aspectos inherentes a la personalidad, de las percepciones y cosmovisiones particulares; como dimensiones que conforman la compleja condición humana y, que además, demanda de la educación para la convivencia, la sensibilización del individuo hacia el “mantenimiento de la vida y el entrenamiento y práctica del vivir” (p. 237).

Esta mirada sobre la convivencia además de referirse a la inclusión, también involucra el valor de la seguridad como la sensación de resguardo y cobijo que emana del relacionamiento positivo como resultado de edificar un mundo común, más consciente, más humano, en el que se le otorgue validez y legitimidad al vivir en comunidad, asumiendo las normas que armonicen las interacciones y refuercen el compromiso con el bien común. Para Arendt (2009), la vida en sociedad depende de dos aspectos importantes que deben asumirse para el acogimiento del otro, es decir: la precisión del verdadero significado de la coexistencia y, la adopción del proceder ciudadano que va más allá del reconocimiento, más allá de la comprensión empática hasta trascender al convencimiento de que quienes integran el contexto cotidiano gozan de la condición de iguales.

De allí, el énfasis en cimentar una vida social mediada por la unidad, en la que de ninguna manera se trata de suprimir la existencia de particularidades, cualidades diferenciadoras entre sujetos, sino más bien conducir a la praxis del interés común que

revitaliza la cohesión, procura darle permanencia a valores universales como la justicia y el trato paritario que adhiera a quienes confluyen en el contexto educativo al proceder ciudadano consciente. Esto refiere a la convicción sobre la condición de igualdad que reposa sobre cada individuo, cualidad que no solo conduce a la reducción del individualismo excluyente y en ocasiones intolerante sino además, a la adopción de comportamientos democráticos que pretenden reivindicar la participación real, efectiva y paritaria del otro en los asuntos de la vida socioeducativa (Arendt, 2006).

Para la autora, el valor de la formación en ciudadanía se encuentra determinado por la posibilidad de coexistir a través de la denominada unidad positiva que admite la diversidad, suprime la coacción y la creciente capacidad destructiva, adoptando el sentido de corresponsabilidad con la praxis de la solidaridad que aunado a potenciar el encuentro también refuerza la necesidad de vivir en paz, de cohabitar juntos; cometidos estos que refiere al descubrimiento del verdadero sentido de compartir la vida en comunidad. En tal sentido, es preciso aludir a la idea de actuación concertada, en la que los individuos conociendo sus diferencias, las particularidades inherentes tanto a su pertenencia como a sus cosmovisiones deciden colocar en acuerdo mutuo condiciones que garanticen comportamientos cívicos como manifestación de la valoración mutua de los valores inherentes al ejercicio de la ciudadanía.

Según propone Galindo (2015) en Arendt se precisan valores importantes asociados con el entendimiento y la convivencia humana, entre los que se mencionan: el establecimiento de mecanismos de comunicación que permitan la gestión de conflictos, la expresión en libertad del pluralismo en un mundo diverso, el uso del diálogo con asertividad cualidad que se le adjudica a las sociedades democráticas, el manejo de la interacción respetuosa y en igualdad de condiciones como el fundamento para estar, compartir y habitar juntos. Además, la idea de seres únicos asociada con el interés común supone una posibilidad para reducir las condiciones de desigualdad.

También, el uso de la deliberación como un proceso mediado por condiciones de participación e inclusión, en el que todos los individuos de una sociedad tienen las mismas posibilidades para intercambiar posiciones en torno a las situaciones comunes que aquejan; y, que demandan la puesta en diálogo de los diversos actores que coexisten en un determinado contexto para pautar acuerdos que redunden en el interés general. Esto implica, la posibilidad de llegar a la concreción de acciones conjuntas en función de redimensionar el valor de comunidad, es decir, en las que el cometido común sea la eliminación de las fronteras y la transformación de los diversos escenarios en lugares en los que se visibilicen las particularidades sociales, ideológica y culturales.

En suma, los aportes de Arendt dejan por sentada la necesidad de lograr el entendimiento recíproco desde la praxis activa del respeto, condición que refiere a la manifestación plena de la voluntad y la capacidad para asumirnos como iguales, como ciudadanos con la disposición y la convicción para convivir tanto pacífica como armónicamente fijando propósitos comunes a través de los cuales se enaltezcan virtudes cívicas que refuercen la idea ciudadanía. Este énfasis en la adopción de actitudes virtuosas se encuentra estrechamente relacionado con el manejo de la justicia, el bien común y la equidad, como valores universales desde los que es posible reivindicar el espíritu público y solidario de actuar en pro de garantizar la coexistencia en condiciones dignas, mediadas por la libertad y la autonomía.

### **3. Victoria Camps. Educación en valores, un requerimiento permanente para el logro de la convivencia pacífica y armónica**

Formar para el ejercicio de la ciudadanía y el proceder en función de los valores cívicos, entraña un compromiso ineludible con la convivencia; en la que cada individuo, asumiéndose responsable de su actuar reconoce el lugar que ocupa en el mundo y, el lugar que a su vez ocupa el otro, asumiendo que su actuar se encuentra mediado por límites que garantizan la coexistencia en igualdad de condiciones. Estos cometidos ampliamente reconocidos por Camps, procuran educar a la sociedad para el alcance de un estado de conciencia moral y ética, que eleve las posibilidades para conducir el proceder con apego a acuerdos mutuos que garanticen la convivencia pacífica.

Para Camps (2011), la educación como eje vertebrador de la convivencia democrática en todos los escenarios de la vida social, cumple con el propósito de orientar las relaciones humanas hacia fines tanto justos como responsables, que le permitan al individuo asumir como parte de su repertorio actitudinal el tratamiento simétrico, el compañerismo y el manejo de la confianza mutua, como principios universales de los que dependen la recuperación de la seguridad que vela por motivar la sensación de resguardo, de cobijo. En Camps (1999), el respeto por la libertad del otro, por el proceder autónomo constituyen mecanismos esperanzadores que apuntalan la convicción de vivir en comunidad prescindiendo de intereses personales por propósitos colectivos que redunden en el fortalecimiento de la cohabitación que vela por la bien común, por el sentido paritario de las interacciones y por la participación en igualdad de condiciones.

En razón de lo planteado, los aportes de Camps (2000), reiteran que la convivencia socioeducativa supone el emprendimiento de un camino común, en el que cada individuo asumiéndose responsable de su actuación, se convierta en un agente con la disposición para proceder con apego a valores como la igualdad, la paz, la tolerancia y la libertad. Este énfasis refiere a la convivencia como un ideal sustentado en la necesidad de construir espacios en los que prime la búsqueda permanente de un mundo mejor, en el que sus habitantes asumiendo la convicción de vivir bien, aprendan a gestionar sus problemas, sus diferencias y conflictos.

Desde esta perspectiva, la convivencia saludable parte de la praxis del diálogo simétrico y de la comunicación asertiva, que le permita a los participantes de la institución educativa proceder en torno al deber ser, es decir, con apego a la corresponsabilidad de integrar la solidaridad y la tolerancia a su propio proyecto de vivir bien (Camps, 1991). Esto implica, adherir sus intereses personales a propósitos colectivos que orienten su existencia hacia la prosecución del bien común, a la satisfacción de las necesidades individuales y grupales, garantizando de este modo el establecimiento de vínculos que enriquezcan el vivir dignamente, pero además, asumir como premisa la idea de trascender las diferencias que nos particularizan hasta lograr la adhesión a la idea de ciudadanía, como la condición que nos une e incrementa el sentido de pertenencia.

La idea de iguales pero diferentes, supone implícitamente la posibilidad de reconocimiento que estima al otro como un par, sin dejar de entender que sus particularidades sociales, ideológicas y culturales no constituyen en modo alguno motivo de distanciamiento sino de encuentro. Para Camps, la convivencia escolar se encuentra cimentada en dos premisas fundamentales; por un lado, la posibilidad real de ser escuchado, incluido y reconocido, y, por el otro, garantizar el ejercicio pleno de la libertad para actuar

en correspondencia con su diversidad, con sus particulares formas de ver el mundo y de comprenderlo (Camps, 2007).

Para la autora, la consolidación de una sociedad avanzada requiere de una enseñanza que responda a los requerimientos del mundo actual, es decir, el establecimiento de reglas, códigos y principios rectores de la libertad para actuar, cuya intencionalidad sea la definición de estilos de vida respetuosos que orienten hacia la convicción de responder por sí mismo frente a actos cometidos contra terceros, pero también por la omisión o participación indirecta que redimensionen respuestas hostiles, excluyentes y destructivas de la integridad del otro. Este sentido de corresponsabilidad como garantía que eleva las posibilidades de desenvolvimiento coherente del individuo dentro de la sociedad y, en específico dentro del escenario educativo supone “instruir en conocimientos que unidos a valores, apuntalen la convivencia, así como el aprender a relacionarse, asumiendo modelos de conducta que procuren el respeto por las diferencias de opiniones, creencias e ideologías, en un intento por evitar la marginación” (Camps, 2014: 95).

Este proceder se entiende como parte de la formación integral que involucra la capacidad de entendimiento y la sensibilidad humana para incluir como un igual al Otro pese a sus diferencias y particularidades. Esto refiere a su vez a la superación del individualismo y sí, en cambio, a la actuación coherente que involucra racionalizar las acciones en un intento por determinar los beneficios y desaciertos, los efectos perniciosos, precisando de este modo la necesidad de hacer ajustes que aporten a la convivencia respetuosa.

De allí, el énfasis de Camps en la necesidad de formar para la vida, sin perder de vista la educación para la convivencia, proceso al que asume como el establecimiento de vínculos sólidos que vehiculen la posibilidad real de actuar de manera autónoma y libre, adoptando el compromiso colectivo y la protección de la individualidad del otro. Para ello, la autora considera tangencial promover el desarrollo de actitudes democráticas que impulsen al individuo hacia un proceder ciudadano ajustado a la praxis de deberes y el ejercicio pleno de las virtudes cívicas.

En tal sentido, la idea de civilidad como parte de la configuración de condiciones para la convivencia escolar, requiere esfuerzos en torno al compromiso de resolver los conflictos de manera pacífica, superando las dificultades y los intereses individuales, para adoptar propósitos colectivos que coadyuven con la transformación del mundo de manera consciente de la necesidad de practicar la interdependencia. Esta sensibilidad con el otro refiere al respeto a la condición individual que permea a cada sujeto, cualidad que exige erradicar cualquier intento de imposición ideológica o cultural, en un intento por reducir las posibilidades de vulnerabilidad que pueda conducir a la destrucción del más débil (Camps, 2011b).

En Camps, la idea de la formación ética constituye el eje a partir del cual fomentar el desarrollo de actitudes moderadas, ecuanímes y solidarias que le permitan el individuo acoger la diversidad desde el respeto, lo cual, como comportamiento virtuoso redimensiona el juicio rector y el proceder que evita el daño, involucrando dentro de su quehacer la necesidad de impulsar la coexistencia que coadyuve a superar las diferencias que pudieran perjudicar a los demás. Esto implica, el desarrollo del carácter consistente que potencia el actuar empático y conforme a los parámetros de la inclusión, para lo cual, Camps considera imprescindible mantener la estabilidad afectiva que estreche lazos entre sujetos.

Algunas acciones importantes en torno a la construcción de espacios para la convivencia socioeducativa, demanda la promoción de valores fundamentales, entre los que se precisa la solidaridad y la justicia, como antídotos contra el odio y la discordia, pero además, como medios “adecuados para preservar la vida a través de la praxis de comportamientos adecuados que redimensione la fuerza afectiva entre sujetos hasta convertirlos en verdaderos ciudadanos” (Camps, 2011b: 80).

Esto implica formar individuos inteligentes social y emocionalmente, hasta lograr el despliegue de virtudes asociadas con el estado de plenitud que, a su vez, le conduzca a “forjar carácter, a esforzarse por vivir con alegría, gobernándose a sí mismo más por la recompensa de vivir en sociedad que por el temor al castigo” (Camps, 2011b: 86). En estas condiciones, es posible que el sujeto adopte responsabilidades en torno a la convivencia con la diversidad, la tolerancia con las diferencias y la liberación de las ataduras generadas por los prejuicios que, por sus consecuencias, distancian a unos de Otros ocasionando la emergencia de conflictos.

Un elemento al que Camps (2000), le dedica especial atención en sus aportes a la convivencia, refiere a la necesidad de generar acciones de cohesión social que ayuden al encuentro, lo cual, no implica en modo alguno relativizarlo todo, sino más bien, procurar que los grupos que confluyen en el contexto educativo acuerden principios comunes, ideas unificadoras y opiniones que conduzcan a la convicción de vivir en comunidad sin la imposición de intereses individuales.

Operar en esto términos demanda esfuerzos educativos asociados con la trascendencia de la práctica de la justicia al encuentro solidario, en el que el punto medular es el reconocimiento de la dignidad del otro, de su valía y del potencial que entraña en sí mismo para fortalecer el proyecto común de la humanidad, la convivencia saludable; para Camps (2000), la solidaridad responde a un valor capaz de adherir a los seres humanos a la convicción de ciudadanía, a la adopción de deberes, a la construcción de relaciones interpersonales sólidas y a la disposición de la totalidad de los recursos para estrechar lazos de empatía.

En Camps también es preciso deducir la necesidad de vivir en paz, proceso al que asume como un deber que implica la posibilidad de afrontar las atrocidades, humillaciones y denigraciones, frente a los cuales, el accionar institucional debe girar en torno a educar para actuar como verdaderos ciudadanos con la capacidad para ejercer con espíritu ético el pacifismo que requiere la sociedad.

Un requerimiento al que Camps (2011b) dedica especial atención a lo largo de su obra, refiere al uso del razonamiento para precisar lo bueno y lo malo; lo cual visto como un aporte a la convivencia, se erige como el medio para accionar de manera crítica evitando, por un lado, la transgresión de la integridad del otro y, por el otro, sustanciando las posibilidades para recuperar la confianza recíproca, en la que cada miembro del contexto educativo perciba la seguridad que le acompaña al integrarse a la vida colectiva o grupal.

En estas condiciones, el espíritu democrático da lugar a los fundamentos de una vida respetuosa de las particularidades sociales y culturales, lo cual representa la consolidación de la “convicción de que recuperar la confianza, a la se asume como la única forma de no perder pie y mantener los valores por los que luchando durante siglos” (Camps, 2011b: 198). Según Camps, la confianza como valor tangencial que determina la vida en condiciones seguras y pacíficas, involucra otros procesos como la recuperación de la comprensión

empática, que suprime todo deseo de dominación y potencia la responsabilidad con el otro confiriéndole a los vínculos la credibilidad necesaria para lograr la cohesión significativa y trascendental.

A la recuperación de la confianza Camps le adjudica el establecimiento de redes de apoyo y solidaridad en la vida escolar, por el hecho de posibilitar la concreción de otros valores conexos como el respeto, principio mediador de las interacciones grupales que pauta entre otros aspectos, los límites que ayuden a la funcionalidad de las relaciones interpersonales; de allí que a la confianza se le asuma como mediadora de los vínculos que instan al ciudadano a cooperar, es decir, que logren ver en el otro un aliado, condición que además de vincularse con la interdependencia aporta también a la consecución de propósitos comunes como unificadores de la vida colectiva.

Lo planteado refiere implícitamente al rol de la educación, como el proceso desde el cual es posible recuperar no solo la confianza sino la consolidación del proceder autónomo como valores propios de las sociedades democráticas, que al ser apuntalados con especial énfasis se convierten en potenciadores de una vida responsable, en la que cada individuo asuma el desafío de reducir la superposición de sus valores personales para adherirse a la convicción de fundamentar los nexos de compañerismo y seguridad, en los que prime el establecimiento de límites que articulen la capacidad del individuo para proceder con autonomía desde la conciencia moral que unida al acato de acuerdos posibilite el vivir dignamente (Camps, 2007).

Del mismo modo, construir relaciones sólidas entre agrupaciones diversas social y culturalmente, requiere el tratamiento de diversas consideraciones asociadas con el sentimiento moral y con el profundo sentido de la simpatía, aspectos a los que Camps le adjudica el poder para redimensionar la “proximidad o contigüidad entre las personas, la cuales, por estar sustentadas en el reconocimiento recíproco estrechan las conexiones empáticas que refuerzan la vida en sociedad” (Camps, 2011b: 216). Esto como parte del plan de vida del que debe encargarse la educación, demanda fomentar en el individuo la disposición para adoptar actitudes abiertas, flexibles y democráticas que ajusten su proceder tanto a la racionalidad como a la actuación en razón de los límites establecidos social e institucionalmente.

De allí, la necesidad de instar al desarrollo del reconocimiento propio y al de quienes integran el contexto de vida inmediato, proceso social que demanda “aprender a apreciar las virtudes y capacidades contenidas en el otro, en un intento por otorgarle el sentido de valía que entrañamos como seres humanos dotados de una diversidad que nos particulariza, condición que en el fondo nos vuelve semejantes” (Camps, 2011b: 230).

Esto implica, entre otras cosas, el trabajo sinérgico en torno al manejo del individualismo, en cuyo cometido se involucre la ampliación de la compatibilidad, el sentimiento de seguridad y la calidez grupal que minimice los efectos de la competencia que excluye. Para ello, se considera indispensable la promoción de los valores fundamentales asociados con los derechos que le asisten a cada individuo, como una acción indispensable a partir de la cual dignificar “la dignidad de la persona por encima de cualquier consideración; esto involucra el reconocimiento de la dignidad de cada cual, independientemente de lo que sea o lo que haga” (Camps, 1999: 63).

Con respecto a la idea del reconocimiento del Otro Camps (1999), propone que la búsqueda de la integración social como cometido de las sociedades con un elevado nivel de

socialización y sentido de la inclusión, debe partir de la precisión del significado de la valía que envuelve a cada individuo, condición que implica “el reconocimiento de la dignidad de cada quien, de su condición de ser autónomo, de su capacidad para decidir, de tener las mismas oportunidades que cualquier otro, como principios irrenunciables” (p. 63).

En Camps, la defensa de la libertad humana y el trato igualitario, refieren a una premisa que invita a la praxis de los derechos fundamentales que le asisten al otro, como principios que demandan volver compatibles los derechos de cada quien con formas de vida dignificantes, en las que las que la superación de los intereses individuales se desdibujen convirtiéndose en actitudes colectivas que nos hagan más humanos, menos despiadados y más comprensibles con lo diverso. Esto no implica, en modo alguno el divorcio a los valores tangenciales que hacen la vida pacífica y armónica, en la que todo lo incompatible se reduce al acuerdo entre partes, que permita, entre otros aspectos el fortalecimiento de los procesos de relacionamiento grupal.

Para Camps (1999), la verdadera convivencia socioeducativa como cometido que transversaliza los programas formativos, procura sensibilizar, humanizar y transformar la mente hasta logra no solo la superación de la conflictividad sino “el reconocimiento de la tolerancia como valor, el proceder en torno al pluralismo y la superación de las desigualdades que conducen a la discriminación” (p. 65). De allí, el énfasis en la praxis de valores universales y universalisables que movilicen voluntades y redirecciones posiciones escépticas, privilegiando de este modo la recuperación de la confianza verdadera.

Lo planteado como parte de las relaciones de coexistencia que deben primar en el contexto educativo, supone el respaldo a la promoción de la libertad como valor tangencial que da espacio a la tolerancia en lo que a creencias refiere, asumiendo posibilidades reales de convivencia que minimicen los efectos del individualismo que procuran anteponer los intereses particulares por encima de los colectivos. De allí el énfasis de Camps (2010b), en promover una educación que apunte la sensibilidad social y el sentido de apertura que conduzca al ser humano hacia modos de proceder más civilizados y cívicos que le permitan rechazar cualquier modo de relacionamiento nocivo que por sus implicaciones apunte a la degradación del Otro y de su dignidad.

Es a partir de la praxis del poder transformador de la educación, que se considera posible la recuperación del tejido social, proceso consistente en superar las creencias y los intereses particulares, para adoptar actitudes nuevas que eviten vicisitudes al interior de los diversos escenarios de convivencia. Para ello, la estrategia más idónea que pudiera asumirse consiste en la revisión de las propias construcciones ideológicas y socioculturales, en un intento por determinar si sus aportes a la convivencia socioeducativa representan un modo de validar actuaciones positivas y cohesionadoras fundadas en “la tolerancia y el pluralismo, la igualdad y la libertad, la paz y la defensa de la dignidad” (Camps, 1999: 68).

En tal sentido, se trata de vivir para respetar al otro asumiendo sus particularidades sociales e ideológicas, con la finalidad de lograr la convicción que le otorgue sentido al reconocimiento desde la reciprocidad y el respeto. Para Camps (1999), los valores necesarios para garantizar la vida armónica y pacífica, sugiere trabajar en razón de la promover los siguientes valores universales “justicia, coexistencia en condiciones de solidaridad, en el respeto mutuo que significa proceder en razón de la solidaridad, el orden y el civismo” (p. 70).

Este proceder como parte de la formación ciudadana, refiere a la necesidad de instar al individuo a asumir comportamientos coherentes, en el que se asuma la responsabilidad de integrar formas de sensibilidad que hagan posible la interacción desde el sentido de apertura que redimensione la voluntad de cooperar, cohesionar intereses y lograr acuerdos que hagan compatibles los vínculos humanos en razón del bien común. De allí, la insistencia en formar una identidad moral sólida que redimensione el sentido de comunidad, la idea de vida buena y los ideales tanto de libertad como de felicidad que, junto a las virtudes cívicas amplíen las posibilidades para vivir en condiciones democráticas, garantizando que cada sujeto actúe libremente, piense con responsabilidad y asuma el desafío de convivir de manera armónica.

Del mismo modo, una idea ampliamente defendida por Camps, refiere a la libertad positiva, a la cual le adjudica el poder para el ejercicio de virtudes cívicas como aquellas asociadas en principio con el dominio y el autocontrol, con la capacidad para definir límites de actuación y precisar los aspectos que pudieran dar lugar a la conflictividad. Esta libertad positiva se entiende también, como el punto de partida para precisar soluciones diversas a conflictos complejos que ameritan no solo la disposición para definir acuerdos sino la capacidad para pensar las alternativas que más convengan a todos y, que respondan a los criterios del bien común. En razón de lo expuesto, convivir en forma pacífica supone esfuerzos formativos en los que el sujeto adopte normas, reglas y códigos asociados con la participación, la receptividad y la praxis tanto de derechos como de deberes (Camps, 2010b).

Esto implícitamente refiere a la disposición ciudadana para convivir en sociedad, en democracia y con apertura al pluralismo, como requerimientos para lograr la inclusión fundada en el reconocimiento tanto de la condición humana que le hace merecedor de respeto, pero además, portador de los derechos fundamentales que garantizan el alcance de una vida individual en libertad, en autonomía y sustentada en el proceder justo, en el que cada quien sabiendo que comparte esta cualidad con Otros de pertenencia diversa, se ven instados a edificar los lazos de fraternidad que conduzcan a una vida en común (Camps, 1999).

Lo planteado deja ver en Camps (1999), un especial énfasis en la defensa de las libertades individuales como imperativos de la convivencia que invitan a superponer el resguardo de la dignidad humana por encima de cualquier interés personal e individualista, en un intento por garantizar una existencia vivible y justa; por ende, la autora entiende a la convivencia como el cometido que puede consolidarse dependiendo de la compatibilidad existente entre intereses tanto individuales como grupales, proceso que es posible mediante el acuerdo de directrices compartidas que frente a situaciones de confrontación, crisis, incertidumbre o conflictividad configuren el orden necesario para mantener la paz, la armonía y el tratamiento tolerante.

En estos términos, superar las crisis de convivencia por los que atraviesa el escenario educativo demanda esfuerzos recíprocos y sinérgicos en torno al logro del consenso, que redimensione el proceder cívico, humano y civilizado que rechace la intolerancia y le otorgue valor al pacifismo, a la superación de las discriminaciones que atentan contra la dignidad e integridad humana, en cuyas implicaciones socio-históricas se precisan la reducción del pluralismo y la diversidad como cualidades humanas no reconocibles; frente a este desafío por demás complejo, el encuentro mediado por la educación intercultural toma especial importancia, por estrechar voluntades y vínculos profundamente enraizados en la superación de las creencias infundadas, a las que se les adjudica la adopción de posturas

intransigentes y arbitrarias que, en ocasiones han debilitado la sensibilidad humana y, derivado en situaciones extremas que han motivado rupturas destructivas responsables de los distanciamientos injustificados entre agrupaciones humanas con diversa pertenencia.

Uno de los aportes medulares de la obra de Camps (2011) sobre la convivencia, refiere al fortalecimiento de la denominada autoestima, como una construcción social que involucra aspectos de la vida individual del sujeto, como el descubrimiento de su valía, la precisión de su magnanimidad, de los contenidos socio-históricos y culturales que le particularizan; lo cual supone, de alguna manera el afianzamiento de la confianza en sí mismo, proceso que desde la construcción de lazos sociales se entiende como el eslabón para enfrentar los desafíos de un mundo hostil, en el cual desenvolverse sin ocasionar daño alguno, pero además consciente de no permitir lesiones que transgredan su integridad humana.

Este reforzamiento de la autoestima como proceso cohesionador de la vida en sociedad, involucra la ampliación de las posibilidades para actuar y dejar actuar en libertad, como requerimientos propios de un ser que ha interiorizado la importancia del autorrespeto y el respeto, como valores mediadores del ejercicio pleno de la responsabilidad con el otro, del trato justo, sensible e igualitario, como máximas en torno a las cuales debe forjarse el denominado plan de vida individual y colectivo. Para Camps (2011), la excelencia humana se logra en la medida en que el sujeto reconoce los límites de actuación, la adopción de normas básicas y la superación de los deseos personales por la unión social en la que cada miembro gozando de las libertades que le son inherentes en tiempos de progresividad en materia de derechos humanos, logre alcanzar el estatus de reconocimiento que le otorgue la posibilidad real acceder a oportunidades en condiciones paritarias.

Lo esgrimido hasta ahora deja ver a la autoestima en su estrecha vinculación con la convivencia coherente y funcional en cualquier escenario de la vida social, pues de esta depende la supresión de factores socio-históricos que han distanciado al ser humano, reduciendo su proceder empático y solidario a formas de actuación entre las que se precisan: la discriminación, las desigualdades como acciones vejatorias de la humanidad que laceran la dignidad, reducen la valía personal y recrudecen el hostigamiento. Frente a estos problemas omnipresentes de todas las sociedades del mundo, algunas acciones estratégicas propias de la educación para la edificación de la vida social armónica, supone la promoción del comunitarismo y el reconocimiento de la multiculturalidad, como acciones a partir de las cuales alcanzar la cohesión social mediada por la inserción del yo individual en el yo colectivo (Camps, 2011).

Para Camps (2011), la vida en sociedad para funcionar estable y equilibradamente, requiere de la formación de ciudadanos comprometidos con el quehacer tanto cívico como racional, es decir, con la disposición para precisar beneficios colectivos, estimar la visión del otro para construir espacios comunes de coexistencia, participación e interacción que ayuden en la superación de las vulnerabilidades sociales que pudieran derivar en conflictos; en razón de lo planteado, se le adjudica a la educación el poder para motivar no solo el autoconocimiento sino el conocimiento de las cosmovisiones que interactúan en el contexto institucional, como elementos a partir de los cuales estrechar lazos de encuentro que ayuden en la tarea de resolver las contradicciones multifactoriales.

Lo dicho como parte de los esfuerzos por alcanzar la integración social, invita a quienes participan de la vida socioeducativa a desarrollar habilidades y competencias sociales que, como elementos asociados con la vida cívica contribuyan a corregir los efectos

de las desigualdades y, en su defecto conjugar la vida justa con el bien común, que le permita a cada individuo desenvolverse en condiciones de libertad positiva y plena; para Camps (2011), la convivencia es el resultado del compromiso con la praxis de la equidad, pero además, con la capacidad para identificar límites y obligaciones ciudadanas que conduzcan al individuo a “vivir bien consigo mismo relacionándose bien con los demás” (p. 269).

Más adelante Camps y Giner (2014), plantean que la vida en comunidad es posible siempre y cuando la conciencia moral se erija como el eslabón capaz de mediar el manejo de las diferencias, de las particularidades que entrañan la coexistencia; esta conciencia moral es además, la impulsora de esfuerzos cohesionadores que dan lugar al establecimiento de acuerdos racionales en cuyo contenido se precisan la unificación de voluntades en torno a propósitos comunes; esto como resultado del manejo del individualismo, de las particularidades heterogéneas, instan al sujeto en formación a superponer la valía personal y humana por encima de los intereses egoístas y, por consiguiente, a sustituir la fuerza arbitraria por la mediación, por el consenso y el diálogo en condiciones simétricas, como mecanismos a partir de los cuales gestionar soluciones que beneficien a todos por igual.

Desde lo planteado, la búsqueda del encuentro entre cosmovisiones diversas, responde a un cometido ampliamente promovido por Camps (2007), que demanda entre otros aspectos, la necesidad de educar para la ciudadanía responsable, proceso asociado con la praxis del proceder cívico que conduce al trato respetuoso, fundado en el manejo de la reciprocidad, como valores universales que apuntalen la actuación civilizada de las generaciones presentes y futuras; de allí, el énfasis de Camps en promover el comportamiento social fundado en normas, en leyes y acuerdos jurídicos que mantengan dentro del marco de la democracia, la convivencia armónica, funcional y pacífica.

En función de lo planteado Camps (2000), le adjudica especial importancia a la educación en valores como el proceso que procura guiar al individuo hacia fines comunes, a modos de proceder éticos y morales, a formas de proceder civilizados que redimensionen la posibilidad de coexistir sin atentar contra la integridad del otro, contra su bienestar y dignidad; frente a estos desafíos propios de todos los tiempos el cultivo de la disciplina razonable y el autodomínio se entienden como ejes a partir de los cuales entretejer el denominado bienestar generalizado que, como parte de los propósitos de la educación en ciudadanía procura adherir al individuo a principios universales que superen los conflictos, que atiendan la inclusión y fomenten el reconocimiento pleno de quien goza de una pertenencia diversa.

En Camps (2000), la idea de trato justo y dignificante no solo refiere a la adopción de actitudes unidas al compromiso de edificar un mundo común, sino además, a un propósito tangencial que insta a la praxis desde la convicción tanto de la tolerancia como de la solidaridad, la paz positiva y el sentido de corresponsabilidad, como elementos comunes que procuran cohesionar las diversidades sociales, culturales e ideológicas, impulsando de este modo el proyecto común de la humanidad: vivir y convivir pese a las cosmovisiones particulares.

Esto refiere a un aspecto tangencial de la convivencia socioeducativa, se trata de la comprensión por parte de los miembros de este contexto particular de las situaciones conflictivas por las que atraviesa la realidad social, frente a la cual, la tarea de la enseñanza crítica juega un papel tangencial al desarrollar la convicción en torno al proceder continuo de respetar y proteger al Otro, pero además, de garantizar que su modo de relacionarse debe

fundarse en el manejo de los límites normativos establecidos por la institución, como acuerdos en función de los cuales garantizar una vida común en la que primen las libertades individuales (Camps, 2001). Esto constituye una invitación a la permanente búsqueda del entendimiento recíproco, como valor universal que propicia las condiciones para que cada sujeto independientemente de su pertenencia, logre expresar en condiciones de libertad lo que piensa, manifestar su propia cosmovisión y superar los prejuicios.

Para Camps (2001), la instauración de la solidaridad como valor cohesionador de la coexistencia humana, sugiere la ampliación de las posibilidades del encuentro que dignifique y redimensione la conciencia individual para aceptar la diversidad de pensamiento, como el requerimiento que por sus implicaciones favorece la capacidad para operar racionalmente en torno a la edificación de los cimientos de una convivencia posible, saludable, funcional y buena. Desde esta perspectiva, la vida al interior de la institución educativa debe procurar la potenciación de la razón moral para impulsar comportamientos justos y democráticos que hagan posible el estrechamiento de vínculos humanos indisolubles que, fundados en la cohesión de voluntades individuales aporten a la recuperación del tejido social.

En Camps (2007), la verdadera cohesión social depende de la actuación pertinente de los procesos educativos, en lo referente a la gestión de la diversidad y del pluralismo, como requerimientos unificadores de una vida común que gire en torno a la felicidad, a la coexistencia plena en la que cada sujeto comprenda la importancia de aceptar, respetar mutuamente e integrar a sus relaciones la mediación ética que estreche la acogida del diferente. Para la autora, lo planteado es el resultado de puesta en marcha acuerdos de ciudadanía que apuntalen el bien mayor (el respeto recíproco), el interés común en beneficio de todos, garantizando de este modo el trato digno al más débil, al más vulnerable y, al que histórica, social y culturalmente ha sido excluido.

Lograr estos cometidos como ejes de la convivencia socioeducativa en condiciones dignas, invita a pensar otras realidades, otras cosmovisiones y pertenencias, con la intencionalidad de comprender formas de vida, valores y creencias desde una postura empática; actitud de la que se desprende el descubrimiento del carácter compuesto de nuestra identidad, de las conexiones directas e indirectas con el Otro, de los rasgos culturales, históricos y sociales que nos unen, nos hacen semejantes y sujetos a la posibilidad de coexistir sin distinción alguna. Este encuentro consciente sugiere precisar particularidades socioculturales, a partir de las cuales estrechar puentes de interacción que sustituyan los prejuicios por actitudes ciudadanas de acogida plena, en la que el humanismo cívico se erija como el eslabón común que favorezca entretejer la libertad individual (Camps, 2006).

En síntesis, la convivencia como resultado de la capacidad para razonar y reflexionar en torno a propósitos comunes, supone el despliegue de la disposición para actuar sin limitar la libertad del otro. Esto involucra esfuerzos recíprocos enfocados en la gestión de conflictos, pero también, demanda la flexibilidad para alcanzar el establecimiento de acuerdos, la armonización de voluntades y la transformación de intereses colectivos en propósitos comunes, es decir, de concesiones que garanticen la no supeditación de la voluntad del diferente a la cosmovisión propia; en otras palabras, convivir en momentos de conflictividad multifactorial, demanda la definición de normas que reglen los modos de relacionamiento, pautando códigos de conducta que refuercen la coexistencia pacífica, tolerante y solidaria.

## Conclusiones

La búsqueda de la paz positiva y el encuentro desde la reciprocidad, constituyen ejes tangenciales comunes a las autoras Arendt, Camps y Cortina, en cuyos postulados se estima la urgencia de intervenir los diversos escenarios en los que el ser humano hace vida, con la intencionalidad de enfrentar los embates de una conflictividad que amenaza con destruir la convivencia funcional; en tal sentido, impulsar una visión de mundo común insta a los sistemas educativos a promocionar la interiorización de valores que revitalicen los vínculos humanos positivos y la conciencia que ayude a visibilizar al otro, mediante acciones concretas vinculadas con el diálogo, el respeto a la diversidad, la tolerancia y la comunicación edificante que apuntale la vida en comunidad.

En Arendt, se precisan aportes a la convivencia escolar positiva que instan a permanecer en la praxis de valores asociados con el vivir en armonía desde el estrechamiento de lazos sólidos de respeto, tolerancia y solidaridad, en el que el reconocimiento de la pluralidad se entiende como un factor vinculado con la potenciación de la función estabilizadora de la protección inherente a la institución educativa. En estos términos, convivir juntos supone el declinar los intereses individuales y el apego al bien común, responsable de engendrar el sentido de unidad y de pertenencia que coadyuva a cohesionar intencionalidades y voluntades en torno a la coexistencia.

De allí, el especial énfasis de Arendt en la consolidación del respeto a la pluralidad, como el valor responsable de equilibrar los nexos entre agrupaciones, de reducir la fuerza destructiva y de desplegar los medios necesarios para evitar imposiciones, discriminaciones y la emergencia de actuaciones tanto intolerantes como violentas que atenten contra la vida armónica y pacífica en el contexto educativo.

Por su parte Camps, en sus aportaciones a la educación en valores deja ver que la construcción de un camino común fundado en la justicia, la paz y la equidad, constituye la alternativa para lograr una sociedad viable y, por ende, la transformación del contexto educativo en un espacio seguro, en el que cada individuo auto-perciba la protección emanada de los mecanismos de resguardo propios de la escuela. El énfasis de la autora se ciñe a la necesidad de reivindicar la diversidad, mediante la formación de ciudadanos democráticos y plurales, cuya disposición para actuar en el contexto socioeducativo esté permeado por la responsabilidad y el compromiso con la coexistencia.

Para ello, la consolidación de nexos desde la interdependencia como aporte tangencial de Camps, constituye el eje articulador de valores importantes como la empatía, la comprensión profunda de la vida, los intereses y actitudes del otro, la recuperación de la confianza y el ejercicio de las libertades individuales, como parte del establecimiento de condiciones de vida democráticas, en las que cada sujeto logre el reconocimiento de las particularidades que le hacen diverso y, por consiguiente merecedor de respeto. Por ende, la recuperación de la confianza como eje mediador de las relaciones sociales opera también elevando las posibilidades para actuar en autonomía y desde la corresponsabilidad de expresar posiciones personales que puestas en consenso apuntalen la vida pacífica en el contexto socioeducativo.

Esto sugiere una reducción significativa de los intereses personales como una manera de apuntalar la vida social y en comunidad, frente a la cual, el antídoto es la praxis de virtudes que orienten al individuo hacia la construcción de espacios en los que prime el ejercicio pleno de la democracia, en el que además, la justicia, la equidad y el bien común,

se conviertan en mediadores de los vínculos humanos. Para Cortina estos requerimientos refieren a la construcción de ciudadanía, como el proceso que procura el operar de las personas en forma sociable, en libertad y autonomía, pero además, con la flexibilidad comunicativa para establecer acuerdos, definir los parámetros de una amistad edificante y cívica que garantice el advenimiento de un elevado nivel de conciencia.

Esto implica la instrumentalización de esfuerzos en torno a la corresponsabilidad de adoptar comportamientos coherentes, cohesionadores y con fundamento en el trabajo conjunto, que ayude a quien asiste a la institución educativa al proceder justo y equitativamente, estableciendo límites y el respeto de quienes integran su contexto de vida; pero además, la formación humana que potencie el verdadero sentido de la solidaridad y hagan de la vida en sociedad un espacio para el libre proceder, para la manifestación plena de una perfecta conjugación entre interdependencia y autonomía.

Es preciso indicar, que un aspecto conclusivo común a las autoras, refiere a la necesidad de motivar la reflexión profunda como un modo de fortalecer la reconciliación, valor humano que orienta la actuación coherente, abierta y dispuesta a superar los extremismos y, en su lugar, a adoptar actitudes proactivas que reduzcan el malestar del Otro; esto supone una convivencia en la que se desdibujen las desigualdades como expresiones de malestar a las que se le adjudica la persistente destructividad humana, en la que prima la confrontación de las identidades y la contraposición de las pertenencias.

También, es posible precisar como eje que transversaliza los aportes de las autoras, la idea de espíritu público, como una manifestación activa de la ciudadanía que aporta no solo a la convicción del respeto por el otro sino a la adopción de una vida fundada en la praxis del sentido de comunidad, como propósito que entraña el diálogo entre quienes conforman determinado contexto, lo cual debe entenderse como un modo de nutrir la coexistencia cimentada en el desenvolvimiento autónomo del pluralismo y la diversidad que permean la pertenencia de cada sujeto.

En suma, la vida en común como valor tangencial de la coexistencia humana en cualquier contexto y dimensión de su desempeño, precisa en Adela Cortina, Hannah Arendt y Victoria Camps, aportaciones tanto teóricas como prácticas a partir de las cuales construir espacios pacíficos que reduzcan los efectos destructivos de la conflictividad multifactorial por la que atraviesa la institución educativa en su quehacer como actor de socialización; algunos planteamientos que transversalizan sus referentes conceptuales refieren a la necesidad de trabajar en torno a la reducción del individualismo y a la promoción del sentido de comunidad, en el que se reconozca la existencia del otro, los derechos y garantías inherentes a su condición humana, así como la estimación de la valía personal, del trato digno y la especial consideración a la irrenunciable autonomía de quienes integran el contexto de vida.

## Referencias

Arendt, H. (1997). *¿Qué es política?* Barcelona: Editorial Paidós.

Arendt, H. (2005). *La promesa de la política*. Buenos Aires: Editorial Paidós.

Arendt, H. (2006). *Sobre la violencia*. Madrid: Alianza Editorial.

Arendt, H. (2009). *Condición humana*. Buenos Aires: Editorial Paidós.

- Arendt, H. (2018). *Entre el pasado y el futuro. Ocho ejercicios sobre la reflexión política*. Ciudad de México: Editorial Paidós.
- Camps, V. (1991). *Virtudes públicas*. Barcelona: Espasa.
- Camps, V. (1996). *El malestar de la vida pública*. Madrid: Grijalbo.
- Camps, V. (1999). *Paradojas del individualismo*. Barcelona: Editorial Crítica.
- Camps, V. (2000a). *Qué hay que enseñar a los hijos*. Barcelona: Nuevas Ediciones de Bolsillo.
- Camps, V. (2000b). *Los valores de la educación*. Madrid: Editorial Anaya.
- Camps, V. (2001a). *Una vida de calidad. Reflexiones sobre la bioética*. Barcelona: Editorial Crítica.
- Camps, V. (2001b). *Introducción a la filosofía política*. Barcelona: Editorial Crítica.
- Camps, V. (2002). Principios, consecuencias y virtudes. *Revista de Filosofía*, 27, 63-72.
- Camps, V. (2006). *Historia de la ética. La ética moderna*. Barcelona: Editorial Crítica.
- Camps, V. (2007). *Educación para la ciudadanía*. Sevilla: Fundación ECOEM.
- Camps, V. (2010a). *Manual de civismo*. Madrid: Ariel.
- Camps, V. (2010b). *El declive de la ciudadanía. La construcción de la ética pública*. Barcelona: GP Actualidad.
- Camps, V. (2011a). *Crear en la educación*. Madrid: Editorial Quinteto.
- Camps, V. (2011b). *El gobierno de las emociones*. Barcelona: Herder Editorial.
- Cortina, A. (1999). *El quehacer ético. Guía para la educación moral*. Madrid: Santillana.
- Cortina, A. (2002). *Educación en valores y responsabilidad cívica*. Bogotá: Editorial El Búho Ltda.
- Cortina, A. (2009). *Ciudadanos del mundo. Hacia una teoría de la ciudadanía*. Madrid: Alianza Editorial.
- Cortina, A. (2013) *¿Para qué sirve realmente la ética?* Barcelona: Paidós.
- Cortina, A. (2021). *Los valores de una ciudadanía activa en educación, valores y ciudadanía*. Madrid: Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencias y la Tecnología y Fundación SM.
- Galindo, C. (2015). Hannah Arendt. *La recuperación de la dignidad de la política*. México: Universidad Autónoma de Aguascalientes.
- Morales, J. (2021). Un acercamiento multidisciplinar a las dimensiones del desarrollo humano. *Revista Conocimiento Educativo*, 8 (1), 23-57.
- Torres, G., Torres, O y Miranda, O. (2021). Adela Cortina. Educar en libertad. *Revista de filosofía*, 38 (99), 581-601.



---

## ***REVISTA DE FILOSOFÍA***

**Nº 107 – 2024 - 1 ENERO - MARZO**

*Esta revista fue editada en formato digital y publicada en marzo de 2024, por el Fondo Editorial Serbiluz, Universidad del Zulia. Maracaibo-Venezuela*

**[www.luz.edu.ve](http://www.luz.edu.ve) [www.serbi.luz.edu.ve](http://www.serbi.luz.edu.ve)  
[www.produccioncientificaluz.org](http://www.produccioncientificaluz.org)**